| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | SDS-DIJ-063 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - BPIN. 2024251260019 | |
| **1.1. Meta del Plan de Desarrollo** | **Dimensiones:** | 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL |
| | **Sector:** | 41. Inclusión social y reconciliación |
| | **Meta de resultado:** | Vincular a 2000 niños y niñas anualmente en programas y actividades para la Primera Infancia |
| | **Programa:** | 4. Cajicá Social |
| | **Meta de producto:** | Garantizar el funcionamiento anual de los 16 Centros de Atención a la Primera Infancia |
| | **Numero meta del producto:** | 66 |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 10 DE DICIEMBRE DE 2025 | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **DRA. YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO**<br>Secretaria de desarrollo Social | |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| **5. Tipo de Contrato:** | COMPRAVENTA | |

| CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. | |
|---|---|
| **6. Descripción de la necesidad:** | Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma de normas y fundamento del orden jurídico nacional, establece como fin esencial del Estado el de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (artículo 2°).<br><br>En desarrollo de este mandato, los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, tienen la responsabilidad de materializar dichos fines mediante la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a promover el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes en su respectivo territorio. Tales normas imponen a las entidades territoriales la obligación de prestar adecuadamente los servicios públicos a su cargo, de conformidad con los postulados del Estado Social de Derecho y en servicio de la comunidad.<br><br>Que el artículo 44 de la Carta Magna reconoce como derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y el cuidado, entre otros, garantizando su protección frente a toda forma de vulneración. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. |

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 209 constitucional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En virtud de este mandato, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines estatales.

Que la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia—, en su artículo 1°, establece como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo su dignidad e igualdad. Igualmente, su artículo 29 define la primera infancia como la etapa vital comprendida entre los cero (0) y seis (6) años, en la cual se cimientan las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. En concordancia, el artículo 244 de la citada ley impone a las autoridades nacionales, departamentales y municipales la obligación de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional.

Que la Ley 1804 de 2016, "Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre", dispone la articulación de acciones intersectoriales orientadas a promover el desarrollo infantil y garantizar la atención integral a los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años, con enfoque diferencial y de derechos. Su artículo 5° reconoce la educación inicial como un derecho fundamental y un proceso pedagógico intencional que propicia el desarrollo integral de las capacidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales, contando con la familia como eje esencial del proceso formativo.

Que en este contexto, el municipio de Cajicá cuenta con una oferta pública de educación inicial que acoge a los niños y niñas entre los seis (6) meses y los cinco (5) años de edad, priorizando a la población clasificada en los grupos A, B y C del SISBÉN, a través de los siguientes espacios de atención:

CDI Millenium, ubicado en la Calle 5 N. 3E-117, inmueble de propiedad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, con número catastral 25126010000000169008000000000, NIT 8999994650 y matrícula inmobiliaria 176-4689.

Jardín Social Colsubsidio, ubicado en la Carrera 5 No. 3 Sur-1 a 3 Sur-91, sector El Tejar, Cajicá, Cundinamarca, inmueble también de propiedad municipal, identificado con el número catastral 25126000000000040803800000905, NIT 8999994650 y matrícula inmobiliaria 176-104197.

Que ambos inmuebles requieren la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar su conservación, funcionalidad y seguridad, en especial sobre sus redes eléctricas, con el fin de asegurar la prestación adecuada del servicio educativo y la protección integral de los niños y del personal docente y administrativo

Que la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a la Resolución No. 498 del 6 de septiembre de 2023 "Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá", no tiene dentro de sus funciones la ejecución de obras de mantenimiento locativo de infraestructura pública. En consecuencia, corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas liderar este proceso, dado que tiene como función principal la dirección, organización y control de las actividades relacionadas con la construcción, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos del municipio.

Que para cumplir con dichas labores resulta indispensable el suministro de elementos de ferretería y materiales eléctricos, necesarios para realizar mantenimientos locativos preventivos y correctivos en los inmuebles donde funcionan el CDI Millenium y el Jardín Social Colsubsidio. Estos insumos son esenciales para preservar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los espacios, y garantizar la continuidad de los servicios educativos dirigidos a la primera infancia.

Que una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-255-AMP-2021, proceso CCENEG-049-01-2021, para la "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería", vigente desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026. Sin embargo, tras la búsqueda de los 105 ítems requeridos por la Secretaría, solo se hallaron disponibles 15, equivalentes al 14.3% de los elementos necesarios, por lo cual dicho Acuerdo no satisface la necesidad institucional.

De igual forma, se verificó que el procedimiento de incorporación de nuevos ítems mediante solicitudes RFI (Request For Information) no resulta viable, toda vez que dicho mecanismo solo

permite agregar elementos de uso común y características técnicas uniformes, no así materiales específicos requeridos para mantenimientos puntuales de la infraestructura educativa. Además, los tiempos administrativos de dicho trámite no garantizan la disponibilidad oportuna de los insumos.

Que, por lo anterior, la entidad ha determinado que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la Entidad.

Que los suministros deberán ser entregados por el contratista cumpliendo con los respectivos certificados de calidad, y su recepción será avalada por el supervisor del contrato, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que el presente proceso se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, según certificación del Almacenista General, y se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Cajicá Ideal 2024–2027". En dicho instrumento, la necesidad descrita se articula con la Dimensión "Cajicá Desarrollo Social", específicamente dentro del Componente Programático "Cajicá Social", programa Primera Infancia, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio desde la gestación hasta sus primeros años, mediante el acceso a servicios de calidad, ambientes seguros y atención integral.

Así mismo, el proyecto de inversión pública SDS-DIJ-031, denominado "Fortalecimiento a los programas de infancia y adolescencia en el municipio de Cajicá" (BPIN 2024251260020), constituye el marco presupuestal y programático dentro del cual se justifica la presente contratación.

En consecuencia, y con fundamento en las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas considera procedente adelantar el proceso de suministro de elementos de ferretería y materiales eléctricos requeridos para el mantenimiento locativo de los inmuebles municipales donde funcionan el CDI Millenium y el Jardín Social Colsubsidio, garantizando la seguridad, continuidad y calidad del servicio público de educación inicial y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

**7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias ) requeridas para el contrato a celebrar:**

**7.1. Objeto del contrato:** **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CDI MILENIUM Y JARDIN SOCIAL COLSUBSIDIO**

**7.2 Clasificación UNSPSC:**

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 11000000 | 11110000 | 11111700 | 11111700 | Arena |
| 11000000 | 11110000 | 11111800 | 11111800 | Arcillas |
| 40000000 | 40170000 | 40171700 | 40171700 | Adaptadores de tubos |
| 30000000 | 30110000 | 30111600 | 30111600 | Cemento y cal |
| 31000000 | 31150000 | 31152300 | 31152300 | Alambres no eléctricos de metales no ferroso |
| 30000000 | 30260000 | 30262400 | 30262400 | Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre |
| 27000000 | 27110000 | 27112100 | 27112100 | Herramientas de sujeción y fijación |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 31000000 | 31210000 | 31211800 | 31211800 | Disolventes y diluyentes para pinturas |
| | | 39000000 | 39100000 | 39101600 | 39101600 | Lámparas y bombillas |
| | | 39000000 | 39120000 | 39121600 | 39121600 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos |
| | | 40000000 | 40170000 | 40173600 | 40173600 | Acoplamientos reductores para tubos |
| | | 26000000 | 26120000 | 26121600 | 26121600 | Cables eléctricos y accesorios |
| | | 27000000 | 27110000 | 27112700 | 27112700 | Herramientas mecánicas |
| | | 31000000 | 31160000 | 31162000 | 31162000 | Clavos |
| | | 24000000 | 24140000 | 24141500 | 24141500 | Suministros para seguridad y protección |
| | | 30000000 | 30180000 | 30181600 | 30181600 | Instalaciones residenciales no sanitarias |
| | | 31000000 | 31200000 | 31201600 | 31201600 | Otros adhesivos y selladores |
| | | 23000000 | 23270000 | 23271800 | 23271800 | Suministro para soldar soldadura fuerte y soldadura débil |
| | | 39000000 | 39120000 | 39121400 | 39121400 | Lengüetas de conexión, conectadores y terminales |
| | | 40000000 | 40170000 | 40174600 | 40174600 | T para tubos |
| | | 31000000 | 31160000 | 31161500 | 31161500 | Tornillos |
| | | 40000000 | 40170000 | 40171600 | 40171600 | Tubos y tuberías industriales |
| | | 40000000 | 40170000 | 40174900 | 40174900 | Uniones para tubos |
| | | 30000000 | 30100000 | 30102400 | 30102400 | Varillas |
| | | 30000000 | 30100000 | 30103600 | 30103600 | Productos estructurales |

| | |
|---|---|
| **7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar** | El proponente debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, su descripción y unidad de medida.<br>Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:<br><br>1. **El Objetivo** del contrato es suplir la necesidad de materiales y elementos de ferretería para que luego se pueda realizar mantenimiento que presentan las diferentes edificaciones y equipamientos a cargo de la Alcaldía Municipal.<br>2. **Meta:** Buscar que los edificios públicos del municipio presten un buen servicio a las personas que ocupan las diferentes instituciones, con una cobertura del 100 %.<br>3. **Alcance:** Suministrar materiales y elementos de ferretería para mantener las edificaciones a cargo del municipio: |

| ITEM | DESCRIPCION | U/M |
|---|---|---|
| 1 | cable encauchetado 4x10 | mts |
| 2 | tomas aerea de caucho con polo a tierra | und |
| 3 | clavija aérea de caucho con polo a tierra | und |
| 4 | enchufes con toma triple, tipo T | und |
| 5 | cable dúplex 2x12 | ml |
| 6 | cable dúplex 2x10 | ml |
| 7 | cable 7 hilos de cobre AWG #12 color amarillo | ml |
| 8 | cable 7 hilos de cobre AWG #12 color azul | ml |
| 9 | cable 7 hilos de cobre AWG #12 color rojo | ml |
| 10 | cable 7 hilos de cobre AWG #12 color blanco | ml |
| 11 | cable 7 hilos de cobre AWG #12 color verde | ml |
| 12 | cable 7 hilos de cobre AWG #10 amarillo | ml |
| 13 | cable 7 hilos de cobre AWG #10 azul | ml |
| 14 | cable 7 hilos de cobre AWG #10 rojo | ml |
| 15 | cable 7 hilos de cobre AWG #10 verde | ml |
| 16 | cable 7 hilos de cobre AWG #10 blanco | ml |
| 17 | cable encauchetado 3x10 | ml |
| 18 | cable encauchetado 3x12 | ml |
| 19 | cinta aislante color amarilla | rollo |
| 20 | cinta aislante color azul | rollo |
| 21 | cinta aislante color roja | rollo |
| 22 | cinta aislante color verde | rollo |
| 23 | cinta aislante color blanca | rollo |
| 24 | cinta aislante color negra | rollo |
| 25 | breaker enchufable de 1x20A | un |
| 26 | breaker enchufable de 1x30A | un |
| 27 | breaker enchufable de 1x40A | un |
| 28 | breaker enchufable de 1x50A | un |
| 29 | breaker enchufable de 2x20A | un |
| 30 | breaker enchufable de 2x30A | un |
| 31 | breaker enchufable de 2x50A | un |
| 32 | breaker enchufable de 3x50A | un |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 33 | breaker enchufable de 3x80A | | | un |
| 34 | breaker enchufable de 3x100A | | | un |
| 35 | breaker tipo riel de 1x50A | | | un |
| 36 | breaker tipo riel de 2x50A | | | un |
| 37 | breaker tipo riel de 3x50A | | | un |
| 38 | luminarias completamente planas 60x60 de 48W | | | un |
| 39 | luminarias completamente planas 60x60 de 40W | | | un |
| 40 | tomas levinton de 20A | | | un |
| 41 | tomas reguladas de 20A | | | un |
| 42 | panel led redondo de sobreponer de 18W | | | un |
| 43 | panel led de incrustar de 18W | | | un |
| 44 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 amarillo | | | ml |
| 45 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 azul | | | ml |
| 46 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 rojo | | | ml |
| 47 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 verde | | | ml |
| 48 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 blanco | | | ml |
| 49 | tubos PVC de 1" Conduit | | | un |
| 50 | tubos PVC de 1/2" Conduit | | | un |
| 51 | tubos PVC de 3/4" Conduit | | | un |
| 52 | tubos EMT de 1" | | | un |
| 53 | tubos EMT de 1/2" | | | un |
| 54 | tubos EMT de 3/4" | | | un |
| 55 | Cajas plásticas 5800 rectangulares | | | un |
| 56 | chazos plásticos 1/4" | | | un |
| 57 | tornillos de 8x 1 1/4" | | | un |
| 58 | reflectores led de 100W | | | un |
| 59 | reflectores led de 200W | | | un |
| 60 | caja para puesta tierra de 30cmx30xm | | | un |
| 61 | varilla de cobre para Puesta A Tierra 2.40M X 5/8 | | | un |
| 62 | grapa de cobre para varilla de 5/8 | | | un |
| 63 | cable 7 hilos de cobre AWG #8 Desnudo | | | ml |
| 64 | luminaria LED 10 W | | | un |
| 65 | bombillos de 10 W para luminaria tipo tortuga | | | un |
| 66 | interruptor sencillo | | | un |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 67 | interruptor doble | un |
| | 68 | interruptor triple | un |
| | 69 | interruptor sencillo conmutable | un |
| | 70 | interruptor doble conmutable | un |
| | 71 | interruptor triple conmutable | un |
| | 72 | luminaria lineal antipolvo LED de 120cm de 36W | un |
| | 73 | panel LED de 30cmx120cm de 40W | un |
| | 74 | panel LED redondo de 24W de sobreponer | un |
| | 75 | panel LED redondo de 24W de incrustar | un |
| | 76 | tapas de seguridad para toma levinton | un |
| | 77 | borneras de conexión para puesta tierra en tablero de distribución | un |
| | 78 | cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 1/2" | un |
| | 79 | cajas rowell rectangular con salidas en tubería de 3/4" | un |
| | 80 | cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 1/2" | un |
| | 81 | cajas rowell cuadrada con salidas en tubería de 3/4" | un |
| | 82 | terminales PVC de 1/2" | un |
| | 83 | terminales PVC de 3/4" | un |
| | 84 | terminales PVC de 1" | un |
| | 85 | terminales EMT de 1/2" | un |
| | 86 | terminales EMT de 3/4" | un |
| | 87 | terminales EMT de 1" | un |
| | 88 | uniones para tubería EMT de 1/2" | un |
| | 89 | uniones para tubería EMT de 3/4" | un |
| | 90 | uniones para tubería EMT de 1" | un |
| | 91 | Curvas CONDUIT PVC de 1/2" | un |
| | 92 | curvas CONDUIT PVC de 3/4" | un |
| | 93 | curvas CONDUIT PVC de 1" | un |
| | 94 | curvas EMT de 1/2" | un |
| | 95 | curvas EMT de 3/4" | un |
| | 96 | curvas EMT de 1" | un |
| | 97 | prensa estopa de 1/2" | un |
| | 98 | conectores eléctricos tipo capuchón para empalmes | un |
| | 99 | tomas GFCI | un |
| | 100 | tapa de protección para toma GFCI | un |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 101 | tapa ciega con salida para prensa estopa de 1/2" | | un |
| 102 | cajas rectangulares metálicas tipo pesado | | un |
| 103 | cajas cuadradas metálicas tipo pesado | | un |
| 104 | cajas rectangulares PVC tipo pesado | | un |
| 105 | cajas cuadradas PVC tipo pesado | | un |
| 106 | CABLE ENCAUCHETADO 4X10 | | MTS |
| 107 | TOMAS AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA | | UND |
| 108 | CLAVIJA AEREA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA | | UND |
| 109 | Cable eléctrico encauchetado premian de 3x8 awg x 100 mts | | UND |
| 110 | Reflector jeta pro 500 w, 6000 lumens | | UND |
| 111 | Cable No 6 Thwn 2 x 100 mts | | UND |
| 112 | Disyuntor de corriente residual (RCCB), Acti9 RCCB-ID, 4P, 125A, tipo B, 300mA | | UND |
| 113 | Arrancador directo de 110v monofásicos | | UND |
| 114 | Lámpara de alumbrado público de 60w | | UND |
| 115 | Curva Conduit 45° CXE 1 1/2" | | UND |
| 116 | Curva Conduit 45° CXE 2" | | UND |
| 117 | Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 5" | | UND |
| 118 | Tubería Conduit SCH 40 3,05m. 6" | | UND |
| 119 | Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 5" | | UND |
| 120 | Tubería Conduit SCH 80 3,05m. 6" | | UND |

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar mínimo 5 Fichas Técnicas **del fabricante** de 5 elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

La no presentación de estas fichas técnicas será causal de RECHAZO de la propuesta.

**CONDICIONES ADICIONALES:**

A. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE: El oferente debe presentar certificación del fabricante de las siguientes líneas de productos:
   1. Tuberías y accesorios en PVC
   2. Pinturas

**ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA ENTREGA INMEDIATA SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD.**

B. **ESTABLECIMIENTO** El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento propio y/o en acuerdo comercial, en el cual se realice la entrega inmediata de los insumos y materiales de acuerdo a las necesidades de la alcaldía municipal.

   Para la alcaldía resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, de tal manera que sea posible la solicitud y entrega de los materiales en un establecimiento de comercio propio y/o en acuerdo comercial suscrito por el representante legal o propietario del establecimiento localizado en el municipio de Cajicá, para ello se debe adjuntar el registro mercantil o certificado expedido por la cámara de comercio con una fecha no mayor a 30 días del cierre del proceso y renovado a 2025

**VEHÍCULO DE ENTREGAS** El proponente deberá acreditar dos vehículos con capacidad de 1 ton y el otro de 4000kg para transporte de los elementos a suministrar. Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, donde se demuestre que es de propiedad del proponente y/o documento o contrato que demuestre que el oferente tiene la disponibilidad del vehículo, firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo, soat,

| | |
|---|---|
| | revisión técnico mecánica, paz y salvo de tránsito. |
| **7.4. Plazo de ejecución del contrato:** | El término de duración del contrato que se suscriba será de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS sin superar el 31 de diciembre de 2025,** contado a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio. |
| **7.5. Lugar de ejecución del contrato:** | La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá |
| **7.6. Obligaciones del contratista:** | **A. Obligaciones Específicas:**<br><br>1. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.<br>2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas y la propuesta presentada.<br>3. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.<br>4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.<br>5. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.<br>6. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual.<br>7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.<br>8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.<br>9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.<br>10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.<br>11. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.<br>12. Entregar los bienes en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Cajicá.<br>13. Entregar elementos de excelente calidad.<br>14. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.<br>15. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.<br>16. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.<br>17. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.<br>18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.<br><br>**B. Obligaciones Generales:**<br>1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.<br>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio<br>3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla<br>4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato<br>5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados |

| | |
|---|---|
| | 6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única<br>7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente<br>8. Atender las observaciones del supervisor<br>9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.<br>10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.<br>11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.<br>12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| **7.7. Obligaciones del Municipio:** | Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:<br><br>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.<br>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.<br>3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.<br>4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.<br>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.<br>6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.<br>7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. |
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | Que los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en armonía con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, conforme al cual la administración pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los postulados de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.<br><br>Que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 25 y 26, dispone que las entidades estatales deben garantizar la planeación adecuada de sus procesos contractuales, promover la selección objetiva y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.<br><br>Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, establece las reglas aplicables para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, precisando que estos procesos se desarrollarán conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.<br><br>Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del citado Decreto señala expresamente el procedimiento aplicable a la contratación bajo esta modalidad, el cual permite realizar adquisiciones de bienes, servicios u obras de manera ágil, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva. |

| | |
|---|---|
| | Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para la presente contratación, y que el valor estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, equivalente a $64.057.500 para la vigencia 2025, según lo establecido en la Resolución No. 054 del 2 de febrero de 2025, se determina que el proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía.<br><br>En consecuencia, la contratación de los elementos y materiales requeridos se efectuará mediante el procedimiento señalado en la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad en la gestión pública, así como la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. |
| **9. Supervisión:** | El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quién haga sus veces.<br><br>Y por otra parte el apoyo técnico a la supervisión será realizado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** y/o quién haga sus veces. |
| **Capítulo III: Descripción financiera** | |
| **10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:** | ESTUDIO DE MERCADO<br><br>La Entidad procedió a realizar solicitud de información de Proveedores a través de la plataforma SECOP II por medio el evento de cotización No. SDS-019--2025 en la plataforma SECOP II desde el día 4 de DICIEMBRE de 2025 al 5 de DICIEMBRE de 2025. presentándose TRES cotizaciones.<br><br>Que la dirección de infancia y juventud por medio de la meta 66 contempla el indicador de mejoramiento de infraestructuras de primera infancia, con lo anterior el municipio ha tenido en cuenta las cotizaciones allegadas y ha promediado los valores unitarios establecido en el estudio de mercado realizado (el cual es anexo del presente documento) para el objeto a celebrar. Por lo anterior el monto del proceso será por la suma de CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) POR MONTO AGOTABLE incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. |
| **11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas** | El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista<br><br>**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.<br><br>**PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario<br><br>**PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.<br><br>**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista<br><br>**RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA** Según lo establecido en el artículo 6 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado<br><br>**RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES**<br>Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. |

| | |
|---|---|
| | En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. Artículo 351 ordenanza 039-2020 |
| **12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:** | El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) POR MONTO AGOTABLE,** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: |

**12/11/2025 2025002469**

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.4102002-2024251260019 - 2.3.2.02.01.003-66-1.2.1.0.00 | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento anual 16 Centros de Atención a la Primera Infancia/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención tradicional a la primera infancia/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $50.000.000 | $50.000.000 |

| | |
|---|---|
| **13. Forma de pago y requisitos:** | Un único pago que se hará hasta agotar el presupuesto total por monto agotable, conforme a la demanda y/o prestación del servicio efectivamente ejecutado, como resultado de la entrega de los elementos requeridos y/o solicitados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura:<br><br>1. Factura detallad<br>2. Certificación de recibo por el almacén municipal;<br>3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.<br>4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)<br>5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)<br><br>Así mismo el Supervisor deberá presentar:<br>6. Informe de supervisión<br>7. Certificación de recibido a satisfacción<br>8. Acta de pago.<br>9. Ingreso al Almacén<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.<br><br>Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC |
| **14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** | Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.<br><br>De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.<br><br>Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 |

| | |
|---|---|
| **15. Requisitos Habilitantes:** | Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.<br><br>El contratista deberá cumplir con el siguiente perfil:<br><br>OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimos señalados en el numeral 7.3. del presente estudio previo.<br><br>EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar:<br><br>Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con el suministro de elementos de ferretería para mantenimientos.<br><br>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:<br><br>1. Nombre o razón social del contratante.<br>2. Nombre o razón social del contratista.<br>3. Objeto del contrato.<br>4. Descripción de las obligaciones contractuales.<br>5. Fecha de suscripción del contrato.<br>6. Fecha de iniciación del contrato<br>7. Fecha de terminación del contrato<br>8. Valor del contrato.<br>9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).<br><br>Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.<br>-<br>**EXPERIENCIA FACTOR DIFERENCIA DE MIPYME:** Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas mipyme podrán acreditar para:<br><br>**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o actas de liquidaciones y/o certificaciones de contratos expedida por el contratante, la celebración y ejecución de dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, y/o privadas, de la siguiente manera: Un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con la venta o suministro de elementos de ferretería y Un (01) contrato cuyo objeto esté relacionad con la venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial, la sumatoria de los valores de los contratos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.<br><br>Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar:<br>□ Certificaciones de experiencia, o<br>□ Copia del contrato y acta de recibido y/o acta de liquidación,<br>□ Para empresas privadas adjuntar copia de la factura electrónica<br><br>Nota: Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, contratista, objeto del contrato, especificaciones de los elementos contratados que deberán estar relacionados con los requeridos dentro del presente proceso, fecha de |

| | |
|---|---|
| | suscripción, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, personas o funcionarios de la expide, firma del responsable.<br><br>**CONDICIONES TECNICAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente.<br><br>- CERTIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas (Anexo 6), mediante certificación escrita, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá ser presentada con la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos.<br>- CAPACIDAD OPERATIVA: La distribución y entrega de los elementos e insumos debe ser en el menor tiempo posible una vez se realice el pedido (24 horas), por tanto, el proponente deberá contar con establecimiento comercial dentro de la jurisdicción del municipio de Cajicá en un perímetro no mayor a 10 kilómetros, de no contar con establecimiento propio, el oferente debe presentar acuerdo comercial con un establecimiento cuya vocación o servicio sea el suministro de herramientas, materiales y/o elementos de ferretería que se encuentre dentro del municipio en el perímetro establecido, el cual deberá presentarse junto con su certificado de cámara de comercio para verificar su domicilio.<br>- COORDINADOR OPERATIVO: El oferente debe presentar como coordinador operativo un perfil técnico o profesional en ingeniería industrial, donde se deberá aportar el acta o diploma de grado, copia de documento de identidad, además deberá presentar certificación de su vínculo laboral con el proponente.<br>- TRANSPORTE: El oferente deberá contar con vehículos propio o en arrendamiento de carga tipo furgón o camión o camioneta de platón con capacidad mínima de carga de 1 tonelada, modelo 2007 o superior, aportando la documentación que lo acredite de propiedad del oferente o del arrendador, de igual manera, los vehículos deben estar libres de multas e infracciones, para ello se debe adjuntar el paz y salvo de la secretaria de tránsito, y copia de la tarjeta de propiedad, copia de la cedula del propietario o del representante legal y cámara de comercio si es una persona jurídica, los vehículos deben contar con SOAT vigente y revisión tecno mecánica al día.<br><br>Es así que, además, se debe aportar carta de compromiso en la disponibilidad del vehículo para la ejecución contractual sin costo adicional, para el Municipio de Cajicá |
| **15.1. Capacidad Jurídica** | 1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según Anexo 1 de la Invitación Pública.<br><br>Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.<br><br>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.<br><br>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere. |

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

   Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

   Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

   Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

   **Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:**

   Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

   Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

   Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

| | |
|---|---|
| | (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.<br><br>4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.<br><br>5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.<br><br>6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.<br><br>7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.**<br><br>8. **LIBRETA MILITAR:** en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.<br><br>9. **CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE**. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>10. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>11. **PACTO DE TRANSPARENCIA**<br><br>12. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**<br>13. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**<br><br>**DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:**<br><br>1. Certificado de Antecedentes Fiscales.<br>2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.<br>3. Certificado de Antecedentes Judiciales Y De Policía.<br>Certificado de Medidas Correctivas |
| **15.2. Capacidad experiencia** | Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con el suministro de elementos de ferretería para mantenimientos.<br><br>Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:<br><br>10. Nombre o razón social del contratante.<br>11. Nombre o razón social del contratista.<br>12. Objeto del contrato. |

13. Descripción de las obligaciones contractuales.
14. Fecha de suscripción del contrato.
15. Fecha de iniciación del contrato
16. Fecha de terminación del contrato
17. Valor del contrato.
18. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

**EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.160.000,00 |
| Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024 | 1.300.000,00 |
| Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025 | 1.423.500,00 |

| | |
|---|---|
| | |
| **15.3 Capacidad técnica** | La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:<br>1. CERTIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, mediante certificación escrita, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá ser presentada con la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos.<br>2. CAPACIDAD OPERATIVA: La distribución y entrega de los elementos e insumos debe ser en el menor tiempo posible una vez se realice el pedido (24 horas), por tanto, el proponente deberá contar con establecimiento comercial dentro de la jurisdicción del municipio de Cajicá en un perímetro no mayor a 10 kilómetros, de no contar con establecimiento propio, el oferente debe presentar acuerdo comercial con un establecimiento cuya vocación o servicio sea el suministro de herramientas, materiales y/o elementos de ferretería que se encuentre dentro del municipio en el perímetro establecido, el cual deberá presentarse junto con su certificado de cámara de comercio para verificar su domicilio.<br>3. TRANSPORTE: El oferente deberá contar con (1) vehículo propio o en arrendamiento de carga tipo furgón o camión o camioneta de platón con capacidad mínima de carga de 1 tonelada, modelo 2007 o superior, aportando la documentación que lo acredite de propiedad del oferente o del arrendador, de igual manera, los vehículos deben estar libres de multas e infracciones, para ello se debe adjuntar el paz y salvo de la secretaria de tránsito, y copia de la tarjeta de propiedad, copia de la cedula del propietario o del representante legal y cámara de comercio si es una persona jurídica, los vehículos deben contar con SOAT vigente y revisión tecno mecánica al día.<br>Es así que, además, se debe aportar carta de compromiso en la disponibilidad del vehículo para la ejecución contractual sin costo adicional, para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ |
| **15.4. Personal mínimo Requerido** | **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**<br><br>El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:<br><br>1. COORDINADOR OPERATIVO: El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta la designación de un Coordinador Operativo, quien será el responsable de supervisar y garantizar la correcta ejecución técnica, logística y administrativa del contrato de suministro. Este profesional deberá contar con formación técnica o profesional en Ingeniería Industrial, perfil que resulta idóneo para la planeación, control y optimización de los procesos asociados al suministro, almacenamiento, distribución y entrega oportuna de los elementos de ferretería objeto del contrato.<br>Para efectos de verificación, el oferente deberá aportar como soporte copia del acta o diploma de grado que acredite el título académico exigido, así como copia del documento de identidad del profesional propuesto. Adicionalmente, deberá anexar certificación expedida por el proponente en la que conste el vínculo laboral o contractual vigente con el Coordinador Operativo, indicando el cargo que desempeña y las funciones asociadas. Esta documentación permitirá comprobar la idoneidad, vinculación y capacidad técnica del profesional para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en coherencia con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal.<br><br>El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.<br><br>a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; |

| | |
|---|---|
| | b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:<br><br>- Nombre del Contratante;<br><br>- Objeto del Contrato;<br><br>- Cargo desempeñado;<br><br>- Fechas de inicio y terminación del Contrato;<br><br>- Firma del personal competente.<br><br>c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.<br><br>Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo sí una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación.<br><br>Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación.<br><br>En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español.<br><br>En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.<br><br>Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato. |
| **16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:** | De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.<br><br>Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente. |
| **17. Garantías a exigir:** | Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:<br><br>**1. Cumplimiento**: En cuantía equivalente al treinta por quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.<br><br>**2. Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.** En cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) más. |

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Cumplimiento de la obligaciones | 15 % Del Valor Del Contrato | plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato |
| | Calidad De Los Bienes Suministrados | 20 % Del Valor Del Contrato | plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato |

**TOMADOR**

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:**

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

| Acuerdo comercial | | Valor a partir del cual es aplicable | Excepción aplicable | Aplicable |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.394.153.000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55 | no |
| | Perú | | | |
| Chile | | Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47 | no |
| Estados AELC | | Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.394.153.000 | 1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37 | no |
| Triángulo Norte | Guatemala | No incluye valores | 1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53 | Si |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

**Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:**

**DRA. YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO**
Secretaria de desarrollo social
Supervisión

**ING. HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ**
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Apoyo técnico a la Supervisión

***Elaboró justificación:*** *Nicolas Nieto Rodriguez- Director de Infancia y Juventud SDS*
***Revisó:*** *Arq. Martin Alberto Bautista Moriones – Director de estudios, diseños y presupuestos*
***Revisó y Aprobó:*** *Yenny Marcela Quintero Alvarado – Secretaria de Desarrollo Social*
***Revisó y Aprobó:*** *Ing. Héctor David Parada Sánchez - Secretario de Infraestructura y Obras Públicas*